6 Boletín de la Sociedad Central de Arquitectos



Año 1 / Nº 6 / Abril de 1956

DESCONOCIMIENTO DE LA CARTA DE ATENAS

La Carta de Atenas constituye uno de los documentos básicos del urbanismo contemporáneo.
Sus clarificadores puntos de análisis sobre el estado actual de las ciudades, sus previsiones para su ordenamiento futuro y sus sólidos puntos de doctrina son, a la par de didácticos, elementos de sumo valor, los que junto a todos los aportes que fundamentan el urbanismo contemporáneo, posibilitarán la conformación de una nueva realidad.
Producto del Cuarto Congreso del grupo C. I. A. M. (Congresos Internacionales de Arquitectura Moderna) celebrado en la ciudad de Atenas, es dada a la publicidad por el grupo francés en 1941 y publicada en castellano en nuestro país en 1949, con explicaciones aclaratorias de Le Corbusier y Jeanne de Villeneuve. (Carta de Atenas. Colección Documentos del Siglo XX, dirigida por Amancio Williams; traducción de Delfina G. de Williams. Editorial Contémpora. Buenos Aires, 1949.) Ultimamente, y con el propósito de contribuir a su mayor divulgación entre autoridades y técnicos, la Municipalidad de Buenos Aires (Dirección de Arquitectura y Urbanismo) ha difundido un folleto que contiene sus 95 puntos.

En esta hora de recuperación de nuestro país, en que numerosas medidas gubernamentales contemplan problemas urbanísticos y de vivienda en procura de soluciones concretas, más que nunca es necesario que los profesionales argentinos participen de sus valiosos conceptos. Es por ello que lamentamos hechos que señalan su desconocimiento, tal como el que indica un artículo periodístico recientemente aparecido.

Sus postulados deben encontrar el eco necesario en nuestra conciencia y responsabilidad profesional ya que "la Carta de Atenas abre todas las puertas del urbanismo moderno. Es una respuesta al actual caos de las ciudades. Puesta en manos de la autoridad, detallada, comentada, iluminada por una explicación suficiente es el instrumento por el cual será enderezado el destino de las ciudades".

"La Carta debe ser colocada sobre la mesa de la autoridad, tanto en los municipios como en los consejos de Estado. No es la obra de un individuo sino la conclusión a que ha llegado una selección de constructores apasionadamente adictos al arte de construir, es decir, armados de la certidumbre de que "La Casa de los Hombres", *aquí viniéndose abajo de vetustez, en todo otro lugar frangollada bajo la férula del voraz dinero, debe ser reconsiderada: la casa de los hombres, refugio decente, amigable, de la vida con sus alegrías y sus reveses, asiento del hogar, receptáculo de las potencias individuales y colectivas que están latentes en cada uno de nosotros, célula clave de una sociedad en la armonía." (De la declaración del Cuarto Congreso —Atenas—, 1933. La Ciudad Funcional.)*

Sobre el Arancel para las profesiones de Agrimensura, Arquitectura e Ingeniería

En contestación a una consulta que le fuera formulada por la Comisión Directiva de la S. C. A., el doctor Luis Edgard Courtaux, asesor letrado de la Institución, se ha dirigido al presidente, arquitecto Federico A. Ugarte, en los siguientes términos:

"Tengo el agrado de contestar la consulta formulada sobre el Decreto-Ley 7.887/55, que establece un nuevo arancel para los profesionales de arquitectura, agrimensura e ingeniería.
Surge de los considerandos y del art. 2º del mencionado decreto, que el nuevo arancel reviste caracteres de ley de orden público y, por tanto, de aplicación obligatoria, siendo nulo todo pacto o convenio que lo contravenga.
En el art. 1º del arancel, al que se le otorga fuerza de ley, se establece que los honorarios que fija son mínimos obligatorios; y en el art. 6º reafirma la facultad del Consejo Profesional de Arquitectura de aclarar las dudas sobre la aplicación del Arancel y la fijación de honorarios.
Todos esos caracteres señalados se hallaban ya en el Decreto-Ley 17.946/44 (Ley 13.895).
En síntesis, en ningún caso será válido convenio alguno sobre honorarios que fije retribuciones menores que las de este Arancel, y las dudas que se suscitaren deberán ser resueltas mediante consulta al Consejo Profesional respectivo."

Adhesión a la lucha contra la poliomielitis

Haciéndose eco de una iniciativa del arquitecto Alberto A. Sabatini, la Comisión Directiva de la Sociedad Central resolvió invitar a sus asociados a adherirse a la lucha que en todo el país, y con la activa participación de las autoridades nacionales, se realiza contra el actual brote poliomielítico, contribuyendo con su aporte en la forma que consideren más eficaz.

Comisión Asesora en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo

Han comenzado a constituirse las comisiones asesoras que en la Universidad de Buenos Aires actuarán en los concursos para la provisión de las cátedras de profesores titulares.

En la Facultad de Arquitectura y Urbanismo han sido designados los arquitectos Alfredo Agostini, Antonio Bonet, Manuel José Paz, Francisco Ramos Mejía, Alberto Ricur y Jorge Eduardo Vivanco. Los mismos —juntamente con el ingeniero Carlos Sánchez y el profesor Antonio Valeiras— integrarán también las comisiones que tendrán a su cargo igual tarea en el grupo de asignaturas técnicas.

Designaciones en el Banco Hipotecario Nacional

Fueron suscriptos por el ministro de Finanzas, doctor Julio Alizón García, los nombramientos de los arquitectos Carlos Alberto Espina y Sergio A. F. Molina Salas como gerente de Ingeniería y Tasaciones y gerente de Construcciones del Banco Hipotecario, respectivamente.

Designación en la Secretaría Cultural de la Municipalidad

El secretario de Cultura de la Municipalidad de Buenos Aires, doctor Mazzinghi, puso en posesión de su cargo al nuevo director general de Festejos y Ornamentaciones, arquitecto Guillermo G. Linares, quien hasta ahora se había desempeñado como secretario técnico de la mencionada dirección.

Director General de Obras Públicas y Urbanismo en la Municipalidad

El intendente de la Capital, arquitecto Miguel A. Madero, designó al arquitecto Fernando Tiscornia para ocupar el cargo de director general de la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo.

Representante de la Sociedad Central en la Municipalidad de San Isidro

A solicitud del comisionado de la Municipalidad de San Isidro, capitán de fragata (R. A.) Horacio J. Gómez, la Comisión Directiva de la S. C. A. designó representante de la institución para integrar la Comisión Honoraria de Arquitectura y Reclamos, que asesorará a la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo de ese municipio, al arquitecto Guillermo Mendonça Arias.

Créase en la Municipalidad una Comisión especial que colaborará en el plan orgánico de Urbanización

El intendente municipal decretó la creación de una Comisión Especial que se denominará Comisión del Plan de Buenos Aires y que contribuirá a la estructuración del Plan de la Ciudad de Buenos Aires y del Gran Buenos Aires.
Para ello es imprescindible que reparticiones públicas e instituciones privadas se hallen representadas en el organismo a crearse para que en forma coordinada colaboren en la estructuración de los planes, aportando todos los antecedentes y elementos de juicio que posean vinculados a esta cuestión.
La Comisión será presidida por el señor secretario de Obras Públicas y Urbanismo de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires e integrada por representantes de los siguientes organismos estatales y privados: Ministerios de Ejército, Marina, Aeronáutica y Transportes; Dirección General de Vialidad Nacional; Administración General de Obras Sanitarias de la Nación; Dirección de Construcciones Portuarias y Vías Navegables; Municipios del Gran Buenos Aires; Sociedad Central de Arquitectos; Centro Argentino de Ingenieros; Asociación Amigos de la Ciudad. El señor secretario de Obras Públicas y Urbanismo y el señor director general de Arquitectura y Urbanismo tendrán la representación de la Municipalidad de Buenos Aires.
Las representaciones en la Comisión podrán extenderse a aquellas instituciones o personas que en virtud de las necesidades paulatinas justifiquen su designación, y tendrá su asiento en la Dirección de Urbanismo, dependencia a cargo del Plan de Restructuración urbana de Buenos Aires y el Gran Buenos Aires.

Escuela de Arquitectura en Rosario

Por gestiones realizadas en Buenos Aires, la intervención en la Universidad del Litoral, ha sido autorizada para incluir en su presupuesto el de la escuela de Arquitectura que funcionará en esta ciudad.

Designación de profesores en Rosario

El interventor de la Universidad del litoral, doctor José M. Fernández ha designado al arquitecto Jorge Ferrari Hardoy, delegado organizador de la Escuela de Arquitectura de Rosario. Además, fueron nombrados profesores de dicha escuela, el arquitecto Juan Manuel Borthagary en Composición Arquitectónica, el arquitecto Francisco Bullrich en Historia de la Arquitectura y del Arte, el arquitecto Jorge Enrique Hardoy en Urbanismo y Planificación, el arquitecto Alberto Le Pera, en Visión, el arquitecto Carlos A. Méndez Mosquera en Visión, el arquitecto Juan Oscar Molinos en Composición Arquitectónica y el arquitecto Manuel José Paz en Sociología Urbana.

Homenaje al arquitecto René Karman

Con motivo de cumplirse el día 22 de marzo el quinto aniversario de la muerte del arquitecto René Karman, la Sociedad Central de Arquitectos se hizo un deber el recordar su memoria. Con tal motivo se ofició, en la basílica de la Merced, una misa de réquien en las horas de la mañana. Luego, en la Chacarita, junto al sepulcro que guarda los restos del arquitecto Karman, se congregaron numerosos socios de la institución, profesores de la Facultad de Urbanismo y ex alumnos del extinto. En tal oportunidad, luego de colocarse una ofrenda floral, pronunció unas palabras el presidente de la Sociedad Central, arquitecto Federico A. Ugarte, quien se refirió al significado del homenaje realizado.

Fueron entregados los premios del Concurso de anteproyectos para la Casa de Gobierno de la provincia de la Pampa

En una ceremonia de gran sencillez, pues coincidió con los momentos en que se velaban los restos del ex Presidente Provisional de la Nación, teniente general Eduardo Lonardi, fueron entregados en la sede de la Sociedad Central el 23 de marzo los premios adjudicados en el Concurso de anteproyectos para la Casa de Gobierno de la provincia de la Pampa, cuyo detalle fuera dado a conocer en nuestro anterior Boletín.

Abrió el acto el presidente de la Sociedad Central, arquitecto Federico A. Ugarte, quien luego de pedir un minuto de silencio con motivo del duelo nacional que en ese instante se vivía, se refirió brevemente al éxito del concurso realizado, agradeciendo a las autoridades de la provincia de la Pampa la oportunidad ofrecida a los arquitectos participantes.

Luego realizó la distribución de los premios adjudicados el interventor de la provincia de La Pampa, doctor Martín R. Garmendia, quien cerró la ceremonia con ponderables y atentas palabras acerca de la labor cumplida por la Sociedad Central en esta ocasión.

Premios municipales a la edificación privada

Por decreto originado en la secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Buenos Aires, a cargo del arquitecto Luis J. Fourcade, se aprobó la gestión cumplida por el jurado encargado de otorgar los premios estímulo a la edificación privada, correspondientes a los años 1949 a 1953.

Fueron así declarados por el año 1949: categorías A, B y D, primero y segundo premios, desiertos; categoría C, primer premio, desierto; segundo, a los arquitectos Alfredo Joselevich y Alberto Ricur, por el edificio avenida Los Incas 3209.

Por el año 1950: categorías A, B, C, y D, desiertos.

Por el año 1951: categorías A y B, desiertos. Mención honorífica en la categoría B al arquitecto Mario Roberto Alvarez, por el edificio Matheu 1220. Categoría C, primer premio, desierto; segundo, al arquitecto Mario Roberto Alvarez, por el edificio Humberto Iº 1645. Categoría F, primer premio, a los arquitectos Sánchez Elía, Peralta Ramos y Agostini, por el edificio Bartolomé Mitre 655; segundo, al arquitecto Mario Roberto Alvarez, por el edificio Alsina 3255.

En los años 1953 y 1954, fueron declarados desiertos los primeros y segundos premios en las categorías A, B, C y D, y A, B, C y E, respectivamente.



Durante el acto de distribución de los premios del Concurso para la Casa de Gobierno de la provincia de la Pampa hace uso de la palabra el presidente de la Sociedad Central, arquitecto Federico A. Ugarte. A su derecha, en primer plano, se encuentra el interventor de la provincia de la Pampa, doctor Martín R. Garmendia. A su izquierda, el arquitecto Enrique García Miramón; la señora esposa del ministro de Economía de la provincia de la Pampa, doctor Marzo; el arquitecto Fernando Tiscornia, director general de la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo de la Municipalidad; el arquitecto Luis Jorge Fourcade, secretario de Arquitectura y Urbanismo de la Municipalidad, y el arquitecto Eduardo J. Sarrailh.

Conferencia de Prensa en la Caja de Previsión para Profesionales

Ha sido recibido en esta Sociedad Central, el texto de la conferencia de prensa que oportunamente pronunciara el delegado interventor en la Caja Nacional de Previsión para Profesionales, doctor Carlos A. Cazenave.

Dado el interés que la misma reviste y a solicitud del delegado interventor, doctor Cazenave, quien pide se difunda entre los profesionales, se transcribe a continuación su texto.

El problema inicial de esta intervención, al hacerse cargo de la Caja Nacional de Previsión para Profesionales a fines de octubre de 1955, consistió en abocarse al estudio de un sistema legal —el vigente de la ley 14.397— esquemático e insuficiente, pendiente de una reglamentación a la que la ley, siguiendo el vicioso procedimiento legislativo imperante, remitía la casi totalidad de las soluciones de fondo y de forma necesarias para el debido funcionamiento de la Caja.

De dicho estudio, y de las consultas realizadas a los principales órganos de representación de los profesionales universitarios resultó el convencimiento de que, con el planteo dado por el anterior gobierno, el régimen legal implantado era impopular y muy resistido entre los sectores sociales a los cuales estaba, en teoría, llamado a proteger.

Nació de ahí la necesidad de contemplar dos posibilidades, o la abrogación lisa y llana de una ley cuya finalidad de amparo no era suficiente o la transformación y adecuación de la misma a la realidad de las necesidades y contingencias de la numerosa y calificada parte de la sociedad que integran los profesionales liberales, contemplando dichas necesidades, así como los legítimos intereses de los integrantes de ese sector de trabajadores intelectuales para crear un instrumento que les fuera propio, como son propios y diferentes los problemas que les afectan.

El gobierno anterior creó la Caja Nacional de Previsión para Profesionales con propósitos y fines esencialmente políticos. En lugar de estructurar un sistema tendiente a lograr por la vía de la previsión social, el amparo económico de uno de los principales sectores de la clase media, buscó, por el contrario, la agrupación masificada de los profesionales con la intención de anular toda independencia personal, ideológica y económica que hubiera podido ser un obstáculo a la dominación del país y de sus habitantes.

Así para nada se requirió la opinión de los técnicos en la materia ni aun la de los interesados a través de sus asociaciones, colegios y consejos que legítimamente ejercen la representación profesional de los mismos.

Tampoco se realizó —y esto demuestra en forma acabada la absoluta falta de interés en el porvenir de la ley y en la viabilidad de la Caja por ella creada— ningún estudio actuarial ni contable que permitiera conocer previamente las bases fundamentales sobre las cuales era indispensable estructurar el sistema de aportes y beneficios.

Por el contrario, se dió una gran ingerencia en su organización, a la Confederación General de Profesionales, que, casi en general, agrupaba pequeñas entidades, algunas de ellas creadas exprofeso, ante el desacuerdo manifestado por las instituciones tradicionales.

En tal sentido, cabe destacar que el antiguo directorio estaba constituído por cuatro profesionales que al mismo tiempo ejercían funciones en la mencionada Confederación.

Actualmente se ha llamado a colaborar a las instituciones verdaderamente representativas, como la Confederación Médica Argentina, la Confederación de Colegios de Abogados, la Federación Odontológica Argentina, el Centro Argentino de Ingenieros, la Sociedad Central de Arquitectos y otras.

Por ello, quiero aclarar, por intermedio de la prensa, ante diversas interpretaciones que han circulado últimamente en los grupos profesionales, que el decreto de intervención de la Confederación General de Profesionales en nada ha afectado el régimen de esta Caja, que no tiene ninguna vinculación legal con aquélla.

La intervención en la Caja se encuentra abocada a un esudio integral de previsión para profesionales, en concordancia con los principios de índole político-social que inspira la obra de reconstrucción nacional de la Revolución Libertadora, concretados en esta rama por S. E. el señor ministro de Trabajo y Previsión.

Entendemos que los profesionales liberales, deben obtener un régimen de previsión que signifique una real defensa ante las contingencias y necesidades de la vida, tanto para ellos como para sus familias.

El objeto o fin de la previsión social no es el otorgamiento de un privilegio sino la prevención y cobertura de los riesgos vitales. En el caso particular de los profesionales se acentúa más esta conclusión, pues el abogado, el médico, el ingeniero, etcétera, por la índole de su labor predominantemente intelectual, continúa trabajando hasta el momento en que se lo permita su salud. Jubilarlo a una edad en que se encuentra en la plenitud de sus facultades intelectuales, conspira contra los intereses nacionales, al crear una carga económica prescindiendo del aporte de quien por su capacidad, cultura y experiencia constituye un elemento ponderable de la sociedad.

El régimen de previsión para esta clase de actividades debe, por lo tanto, encaminarse más bien hacia un sistema basado no únicamente en la tradicional jubilación, aplicado indiscriminadamente sin analizarse los presupuestos y fines sociológicos y económicos de cada actividad humana, sino que adicione otra índole de beneficios más acordes con aquellos presupuestos.

Todo esto en lo que respecta a los antecedentes y condiciones previas que dieron origen a la intervención de esta Caja.

A ustedes, y por intermedio de ustedes a los profesionales del país, interesará conocer las ideas fundamentales y las líneas generales de actuación que podrían condicionar el funcionamiento —en el futuro— de esta institución. Con respecto a ello, puedo decirles lo siguiente:

Nosotros entendemos que la Argentina ha sido tradicionalmente, y ello es más notable por contraste respecto de otros países americanos, un país de fuerte clase media.

En segundo lugar, es innegable que dentro de esta clase media ha ocupado un lugar importante el sector de los profesionales.

En los últimos años se ha producido un paulatino deterioro de las condiciones que hicieron posible en el desarrollo de la sociedad argentina, una alta valoración del "profesional".

Este deterioro se manifiesta, entre otras cosas, por una dificultad creciente en mantener los altos niveles de vida y de ubicación en la sociedad política, que caracterizaron su existencia hace aproximadamente quince años.

En lo económico: frente a ingresos reales decrecientes o estables corresponde un crecimiento paulatino de las necesidades



inherentes al ejercicio profesional (¿cuánto costaba y cuánto cuesta actualmente adquirir instrumental técnico-científico, una biblioteca especializada?).

A diferencia de lo que ocurre con los demás sectores en general, los profesionales se encuentran, como se ha dicho, al llegar a los niveles que actualmente se fijan para la jubilación (50/60 años) en óptimas condiciones para el ejercicio de sus tareas. Muchos de ellos llegan precisamente en esta edad a adquirir la plena eficiencia intelectual, técnica o científica.

A diferencia también de lo que ocurre con los trabajadores manuales, es necesario a los profesionales para el ejercicio cabal de su profesión, la adquisición del instrumental técnico o científico adecuado, lo que significa en la mayoría de los casos, la inversión de sumas considerables. La adquisición de este instrumental (consistente tanto en elementos físicos como en el aporte científico o cultural derivado de la posesión de una biblioteca, de la realización de viajes, del cultivo de determinadas relaciones o coparticipaciones, etcétera) se efectúa por lo general en forma parcial y progresiva, a través del desarrollo de toda una vida. Condiciones no adecuadas en lo económico, perturban y/o retardan, generalmente, ese proceso adquisitivo que lleva al profesional a aquella plenitud.

Contrariamente a la estabilidad y periodicidad que revisten los ingresos de los trabajadores manuales, el producido del ejercicio profesional se caracteriza por su inestabilidad y variabilidad.

Otro aspecto muy importante y que constituye la idea central de los nuevos planteos, está dado por lo siguiente:

a) Lograr crear y estimular en su caso las condiciones necesarias para el más pleno ejercicio en particular o personal de las profesiones respectivas.

b) Extender primordialmente la previsión a la familia.

Para el cumplimiento de aquel propósito se ha concebido la creación de lo que llamaríamos un pequeño banco o instituto de ayuda financiera. Este instituto sería el instrumento financiero que a través de operaciones a plazo corto o intermedio, permitiría cumplir con lo propuesto.

a título enunciativo podemos informarles que entre otras cosas se concederían préstamos para lo siguiente: a) compra de instrumental y/o material intelectual (equipos técnicos, bibliotecas, etcétera); b) financiación total, parcial o complementaria para adquisición de viviendas o estudios, oficinas o consultorios; c) atención médica personal o familiar con utilización de sanatorios particulares; d) financiación de viajes de carácter científico o cultural; e) turismo; f) cobertura de otras necesidades financieras vinculadas al ejercicio profesional y el mantenimiento de la ubicación social del profesional; g) que por lo menos una parte considerable de los aportes vuelva a los profesionales en forma de prestaciones diversas.

Se propone que los beneficios a otorgar tengan por finalidad cubrir los riesgos fundamentales, evitando prestaciones que no condicen con las características propias de la actividad de los afiliados a la Caja, y que puedan, a la larga, constituir un perjuicio, tanto para la sociedad como para el mismo profesional o su familia. Es así, que se piensa en la conveniencia de conferir primordial importancia al otorgamiento de dos beneficios básicos: el retiro por invalidez y la pensión.

Al primero tendría derecho el afiliado cuyo estado de salud no le permita continuar en el ejercicio activo de la profesión, y también en forma compensatoria y proporcional cuando la invalidez sea parcial y lo inhabilite para una actividad intensiva. Asimismo, se presumirá el estado de invalidez a una edad determinada, de acuerdo a estadísticas para cada clase de profesión, y dejando librado a la voluntad del afiliado la elección de la edad para presentar la solicitud de retiro.

Por otra parte, se hace necesario prever la posibilidad y conveniencia de admitir la compatibilidad entre el goce de un beneficio básico y la continuación de las actividades profesionales, obteniéndose de esta manera la compensación de la menor aptitud de trabajo del profesional de edad relativamente avanzada, sin privar a la sociedad de su concurso en muchos casos tanto más valioso que el del que aún se encuentra en el pleno goce de las energías de la juventud, suplidas a veces con ventaja por el valiosísimo aporte de la experiencia.

El segundo contemplará las necesidades del núcleo familiar frente al fallecimiento de su principal sostén, acordándose

prestaciones razonables y equitativas que permitan a los deudos mantener el nivel económico que poseían en vida del titular.

Sobre esas bases, se ha consultado a asociaciones profesionales nacionales de la Capital Federal, las que, en principio se han manifestado partidarias del programa esbozado.

En tal sentido se han celebrado dos reuniones, una el 30 de noviembre y otra el 21 de diciembre de 1955, contándose con la asistencia de:

Reunión del 30 de noviembre de 1955: Doctor Guillermo Michelson, por la Asociación de Abogados; señor José Mari, por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas; doctor José Barral Souto, por el Colegio de Graduados en Ciencias Económicas; doctor Ciro Durante Avellanal, doctor H. H. Arnejo Casella, por la Asociación Odontológica Argentina; doctor Edgardo Casella, doctor Roberto Lobos, por el Colegio de Abogados; ingeniero Emilio Sisto, por el Centro Argentino de Ingenieros; arquitecto H. Lavalle Cobo, por el Consejo Profesional de Arquitectura; arquitecto E. García Miramón, por la Sociedad Central de Arquitectos.

Reunión del 21 de diciembre de 1955: Señor Fernando G. Lugones, señor Elbio D. Rossi, por el Colegio de Procuradores de la Ciudad de Buenos Aires; señor Alberto G. A. Cipolla, ingeniero agrónomo Oscar Moretti, por el Centro Argentino de Ingenieros Agrónomos; doctor Agustín Delacroix (h.), por la Confederación Médica de la República Argentina; doctor Guillermo Michelson, por la Asociación de Abogados de Buenos Aires; arquitecto Hernán Lavalle Cobo, por el Consejo Profesional de Arquitectura; doctor José Barral Souto, por el Colegio de Doctores en Ciencias Económicas de la Capital Federal; doctor González Muñiz, por la Federación de Colegios de Doctores en Ciencias Económicas; doctor Roberto Lobos, por el Colegio de Abogados de la Capital Federal; doctor Edgardo Casella, por la Federación Odontológica Argentina; doctor Ciro Durante Avellanal, doctor H. H. Arnejo, por la Asociación Odontológica Argentina; ingeniero Emilio Sisto, por el Centro Argentino de Ingenieros; arquitecto E. García Miramón, por la Sociedad Central de Arquitectos.

En la segunda reunión decidióse designar una comisión preliminar integrada por representantes de las distintas carreras, a saber:

Comisión primaria: Ciencias Jurídicas: doctor Roberto Lobos o delegado; Agrónomos: ingeniero agrónomo Oscar Moretti; Ciencias Económicas: doctor José Barral Souto; Ciencias Exactas: arquitecto Enrique García Miramón; Médicos: doctores Agustín Delacroix (h.), Alberto Paitoví y Walter A. Saborido; Odontólogos: doctor Edgardo Casella.

Esta comisión se ha abocado a la preparación de un temario que será sometido a la consideración de las asociaciones, colegios, centros profesionales, etcétera, de todo el país, solicitando su opinión sobre las bases que se proyectan.

Adelantándome a ello y hasta tanto llegue a cada asociación el mencionado temario, pido desde ya a todas las instituciones de profesionales del país, que estudien las bases aquí enunciadas y hagan llegar a la intervención en la Caja Nacional de Previsión para Profesionales, sus inquietudes, sugerencias y opiniones a fin de que el régimen que en definitiva se adopte sea el que contemple en la medida más exacta posible las necesidades específicas de cada una de las ramas del sector interesado.

Comisión Asesora de Obras Urbanas

Por decreto del Poder Ejecutivo, refrendado por los ministros de Interior, Obras Públicas y Finanzas, ha sido designada una "Comisión asesora de Obras Urbanas", que será integrada por cinco miembros, uno por cada uno de los departamentos mencionados, otro por la Cámara Argentina de la Construcción y otro por el Centro Argentino de Ingenieros, los cuales actuarán ad honórem y tendrán a su cargo el estudio y redacción de un proyecto legislativo y las correspondientes reglamentaciones sobre construcción de pavimentos urbanos, servicios de agua potable y desagües cloacales por cuenta de los municipios con participación de los usuarios o consorcios de vecinos.

El Sudeste de la ciudad de Buenos Aires es reurbanizado

Una iniciativa encaminada a resolver el problema de la falta de vivienda en la metrópoli acaba de exponer el presidente del Banco Hipotecario en una comunicación dirigida al ministro de Finanzas. En esencia consiste en aplicar principalmente los recursos de la institución a la erección de barrios en la zona sudeste de la ciudad, que ofrece características ideales para la ejecución de construcciones de la magnitud de las que se proyectan levantar.

Para ser racional la elección que se haga del lugar de emplazamiento, debe contemplar el plan —señálase— las necesidades de la población y dar preferencia a sitios que dispongan de los servicios públicos indispensables —agua, cloacas, energía, pavimentos, transportes, etc.—, evitando la dificultad que representaría la realización de obras de urbanización.

La comunicación añade que ajustándose a este criterio realista se advierte una posibilidad altamente favorable en la zona sudeste de la ciudad de Buenos Aires, que muestra signos de estancamiento o escaso progreso urbanista, y dentro de la cual aparece más diferenciada la que se extiende al sur de la Avenida de Mayo - calle Hipólito Yrigoyen, entre Paseo Colón y la avenida Nueve de Julio y su proyectada prolongación.

El área así delimitada está cubierta por una edificación en general vetusta; el índice de aprovechamiento de las tierras es sumamente bajo, y puede afirmarse que es allí donde se registra la mayor promiscuidad y hacinamiento de la población porteña, así como se anota el mayor número de locales de negocios y otro destino en donde se desarrollan actividades en un medio reñido con el rango que la ciudad exige mantener.

Tales factores han obstaculizado el progreso de la zona e impedido la debida valorización de la tierra —exprésase—, no obstante las facilidades de transporte de que goza, entre las que se cuentan tres líneas subterráneas. El aglutinamiento junto a la Plaza de Mayo de ministerios, bancos y un activo comercio provoca la concentración de una densa población constituída en su mayoría por empleados, que desde todos los ángulos de la metrópoli deben trasladarse allí superando dificultades del transporte y de otra naturaleza, lo que podría obviarse procurando su radicación en lugares cercanos. Por todo ello, la zona demarcada resulta, según el Banco Hipotecario, la más apta y propicia para intentar la ejecución de un vasto plan de construcciones que, aparte de resolver el problema de la vivienda dentro de un ajustado concepto económico-social, contribuiría a transformar la fisonomía edilicia de la metrópoli.

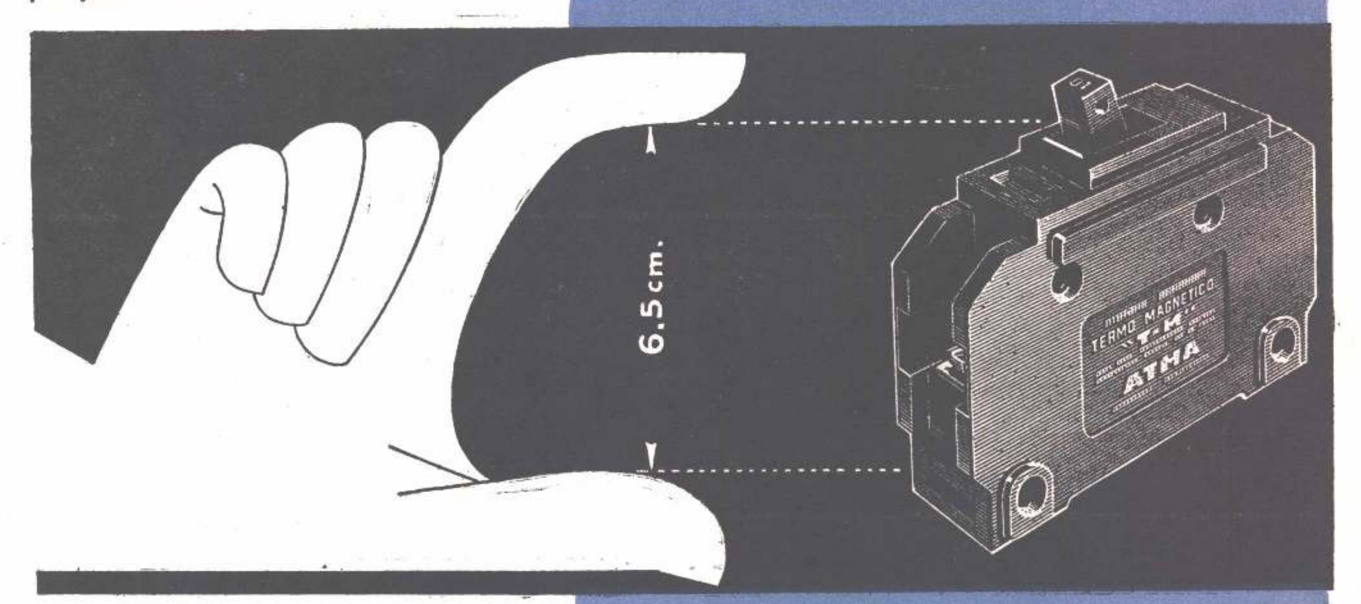
Al concretar su proposición, el presidente del Banco Hipotecario expresa que para llevar adelante la idea debe considerarse la posibilidad de traspasar al dominio del Estado las propiedades comprendidas en dicha zona, operación que se realizará por sectores y en etapas sucesivas. Se anticipa a señalar los obstáculos que han de oponerse a una obra de tal aliento, pero manifiesta su creencia de que serán superados si se pone a su servicio la fuerza creadora de la Nación.

18 circuitos en un tablero de 40 x 50 cms.

En razón de sus pequeñas dimensiones, los Interruptores Automáticos y Manuales Nº 8100 permiten reunir numerosos circuitos en un espacio reducido y formar tableros centrales o seccionales compactos, prácticos y bien presentados. Además, aseguran una doble protección de la instalación: contra corto-circuitos y sobrecargas.

En caso de corto-circuito corta instantáneamente por efecto electro magnético.

En caso de sobrecarga corta con retardo por efecto térmico.



Deja pasar, sin desconectar, las sobrecargas netamente pasajeras cuya intensidad no puede perjudicar al circuito.

No hay piezas que reponer. Un simple movimiento de la manija restablece el circuito.

Se fabrica en el mismo tamaño para 10, 15, 20, 35 y 50 Amp. 220 V C. A.

Producido en la Argentina por ATMA, bajo licencia de Westinghouse Electric Co. (U.S.A.)

Protector Automático

TERMO-MAGNETICO

8100

ATMA

CALIDAD DE ELECTRICIDAD

Aspectos sociales y profesionales del problema de la vivienda. Estado actual y perspectivas

Alimentación, vestido y vivienda, constituyen la expresión más inmediata de la forma material de vida de una población. De su estado cuali y cuantitativo podemos inferir, con aproximación bastante rigurosa, las condiciones generales de vida de un conjunto de personas. Del proceso que han experimentado en un cierto lapso, puede deducirse el avance, el estancamiento o el retroceso, que ha sufrido la situación general. Constituyen los rayos X, por así decirlo, de la estructura económico-política, y de sus implicaciones sociales. En lo que concierne a nuestro tema: la vivienda, la constatación de la existencia de un grave problema, denuncia dificultades que provienen, no solamente de un déficit más o menos grande de superficie habitable sino que, y más en profundidad advertimos falencia en amplios sectores de la actividad económica, industrial y productiva en general que, en países de escaso desarrollo industrial, como es el nuestro, configuran un vasto campo de la vida económica, que afecta a una gran parte de la producción nacional, el llamado genéricamente "industria de la construcción". Ahondando la cuestión verificamos que en las ciudades, particularmente en Buenos Aires, este déficit ha ido en constante aumento en los últimos años, dado que la construcción de viviendas no alcanzaba el aumento de población necesitada de ellas, sin analizar todavía el precio de esas viviendas, inalcanzable para grandes sectores, consecuencia del carácter especulativo de esta construcción, fundamentalmente, de su elevado costo unitario, y de otras causas menores.

El aumento de la población que necesita viviendas, registra tres causas fundamentales, de las cuales las dos primeras son generales, y la tercera para el caso de las ciudades.

a) *Crecimiento vegetativo* (casamientos, nacimientos)

Se cumplió según los siguientes datos:

1869 a 1895, 4,6 % anual
1895 a 1914, 5,2 %
1914 a 1944, 2,5 %

Este es un decrecimiento impresionante que traba básicamente las posibilidades de desarrollo potencial económico y cultural de nuestro país.

Y si pese a este decrecimiento el déficit de viviendas aumenta, no es difícil imaginar cuánto más grave sería el problema en caso de pasar a la normalidad el crecimiento vegetativo, ya que el aumento de viviendas es proporcionalmente inferior a las necesidades que van apareciendo.

b) *Aporte inmigratorio*

Que adolece ya de raquitismo agudo desde hace más de diez años. La presencia de un territorio casi despoblado colabora a mantener el estado retardatario de la situación de nuestro país.

c) *Exodo campesino*

Bastará dar algunas cifras elementales: El porcentaje de población rural en nuestro país pasa del 67 % en 1869 a 26 % en 1938. Significa esto que en número de habitantes, la población rural en 1938 era igual a la de 1914 (en valor absoluto) [1].

La población del partido de Avellaneda que, según el Censo Provincial de 1942, contaba 258.773 habitantes, juntamente con el partido de Lanús, alcanzaba solo, en el Censo Nacional de 1947, 282.054 habitantes, significa que la población se había duplicado.

El llamado "Gran Buenos Aires" en el censo de 1947, reunía 4.644.500 habitantes, hoy, la mayoría de los estadígrafos hacen llegar esta población a cifras oscilantes en los 6.000.000 de habitantes.

Si referimos estas cifras a las anteriormente dadas para el crecimiento vegetativo, y comprobamos que el proceso de urbanización ha sido efectuado sobre la base de la despoblación rural, y no de la mecanización del campo, habremos colocado el problema nacional en su lugar. Ni urbano ni arquitectónico, en permanente agravamiento en el transcurso de los últimos años, en la medida en que continúa y se acrecienta la emigración del campo hacia la ciudad, de grandes sectores de trabajadores rurales empobrecidos, ahogados por una estructura basada en un régimen de propiedad de la tierra caduco ya económica e históricamente, pero mantenido contra las necesidades nacionales, contra los deseos y resoluciones de amplios sectores de la vida nacional, comenzando por los propios interesados.

Es evidente que la solución del problema de la vivienda comprendido como no exclusivo de Buenos Aires, pasa, necesaria y previamente por la creación de fuentes de trabajo en el campo argentino, por su intensificación productiva, o sea el pasaje del cultivo extensivo al intensivo, por el estímulo de la colonización, por la creación y vivificación de cooperativas campesinas, de producción, comercialización y consumo, programa éste que, para no ser una tentativa retrógrada o fallida, debe apoyarse en la adjudicación de la propiedad de la tierra a su trabajador inmediato.

Decíamos algunas líneas más arriba que las viviendas construídas en los últimos años, no cubrían el aumento de población, sin hablar del precio de esas viviendas. Este es un problema de gran importancia y refleja, según veremos más adelante, una política definida. Los precios de una vivienda nueva, ya sea alquilada o en propiedad, la alejan de las posibilidades de la gran mayoría de la población. Claro está que esto incide en el precio de las viviendas en uso; se ha creado el fenómeno de la transferencia y del subarriendo, que hacina familias enteras en una habitación. Sumados esta situación y el déficit efectivo de vivienda, resulta explicable la disminución de los casamientos, de la natalidad, las situaciones ilegales, enfermedades epidémicas, etcétera. Las disposiciones crediticias del Banco Hipotecario Nacional no alcanzan a satisfacer las necesidades de una construcción, y el interés que percibe por sus préstamos hace que los servicios hipotecarios excedan las posibilidades de los ingresos medios populares. Un préstamo de sesenta mil pesos apareja un pago de trescientos cincuenta pesos mensuales; si a esto agregamos los gastos de mantención de la casa, impuestos, etcétera, llegamos a cifras que alcanzan del 50 al 60 % del salario medio, y que hacen la vivienda imposible para la mayoría de la población argentina.

Y cuando el Banco Hipotecario hubo encarado el problema de la vivienda popular, lo dejó en manos de la llamada iniciativa privada. Entonces fué dable observar la nueva forma de especulación: la construcción en lugares despoblados, únicos que los "promotores" podían conseguir a precios convenientes, de allí sobrevenía un considerable aumento de la tierra vecina, el negociado en la instalación de los servicios generales (electricidad, agua, etcétera) en el mejor de los casos, cuando estas mejoras se hacen efectivamente; caso peor aún, cuando estos promotores no hacen otra cosa que cumplir con los requisitos mínimos, y los barrios permanecían en condiciones higiénicas deplorables, pero con la reserva de las concesiones de proveedurías, mercados, trasporte, etcétera.

Con esta penosa experiencia ha culminado la demostración de que la "libre empresa" no resuelve en modo alguno el problema de las viviendas de costo moderado. Ha de ser el Estado quien tome a su cargo la construcción de la vivienda popular, adecuando su precio a los ingresos de los ocupantes, que no deben ser los privilegiados de cualquier especie, sino los realmente necesitados.

Pero para que esta política sea posible en el plano de las soluciones concretas es menester abaratar de manera sustancial el costo de construcción. No es una novedad que el costo de construcción ha experimentado en los últimos tiempos alzas realmente considerables, y que la situación actual no lleva de ninguna manera visos de mejoría sino que, por el contrario, es muy probable que el alza continúe. Respecto de este encarecimiento han sido expresadas muchas teorías que pueden reducirse a dos fundamentales.

1) La construcción es cara por que ha aumentado extraordinariamente la incidencia de la mano de obra. Es decir, los obreros producen poco. La solución que esbozan es el aumento de las normas de producción, o los premios a la mayor producción. Para aumentar el rendimiento, hay que aumentar el trabajo. Los factotums de esta teoría embisten contra las leyes sociales, contra la jornada de trabajo, contra el salario mínimo, etcétera. Quieren, en una palabra, volver a 1930 en materia de legislación social.

2) Frente a esta sedicente tesis se opone la concepción integral del problema según el cual, partiendo de la premisa de que en un país de escaso desarrollo industrial, una de las

1 Ricardo M. Ortiz, "Historia Económica de la República Argentina". Ed. Raigal. Tomo II, Pág. 175.

actividades fundamentales es la de la construcción, se establece que los aumentos de precio en gran cantidad de productos básicos, afectan a muchos subproductos para la construcción, de manera que se observan alzas considerables por el solo aumento de madera y hierro, por ejemplo.
Y si agregamos el hecho de que gran parte de los materiales de construcción son importados, amén de maquinarias y combustible, resulta que la política de sujección al extranjero que hemos vivido, y de la que todavía no nos hemos liberado, acentúa el aumento de los costos de construcción. Como agravante final, la técnica constructiva usada en nuestro país, no refleja en absoluto el adelanto mundial en la materia, seguimos utilizando materiales y técnicas caducas.
Y así la cuestión se plantea en su verdadera magnitud.
La posibilidad de abaratamiento de la construcción requiere un mejoramiento técnico, que exige una intensificación industrial profunda. La creación de nuevas industrias, básicamente de una industria pesada, vinculada a la extracción de materias primas en el lugar de producción, como forma de abaratar el costo, disminuyendo la incidencia del trasporte. Esto ayudaría también, e inmediatamente, a la creación de nuevas ciudades, tendiendo así, a la repoblación más racional de la República Argentina.
Es evidente, pues, que una acción profunda sobre la cuestión de la vivienda pasa, necesaria y previamente, por la creación de una industria nacional fuerte, autónoma, altamente tecnificada, en condiciones de resolver los problemas que el país vaya presentando en las diferentes etapas de su desarrollo. Esta será la única manera efectiva de aumentar la productividad de los trabajadores.
El déficit de vivienda es grande y en constante aumento. Al momento actual puede estimarse sin mayor error en 500.000 unidades en todo el país, sin contar las viviendas que necesitan reposición urgente. Sabiendo que construyen 100.000 unidades por año, y que simultáneamente se realizan 160.000 casamientos, resulta inmediato que, sin contar el aumento de la inmigración, etcétera, el décit aumenta en 60.000 unidades por año. Dejando de lado la penosa realidad de los conventillos, de las viviendas "de emergencia", es decir de las ya caducas, cuyo número alcanza otros 500.000.
Es evidente que esta angustiante situación no se resuelve con anuncios prometedores, ni en los marcos exclusivos del Gran Buenos Aires, cuya desmesurada proporción respecto del resto del país (30 % de la población nacional) es ya la expresión de una estructura que traba definidamente el progreso de la Nación.
Ni se resuelve empleando la técnica caduca, sino racionalizando la construcción, prefabricando, con el hierro, el aluminio, es decir, la posibilidad real de duplicar el número de viviendas llevando su costo a la mitad.
Es solamente esta acción recuperadora, la dirigida hacia la industria propia y hacia el agro racionalmente explotado, la que puede dar la posibilidad de encarar a fondo una política nacional de viviendas. Esa es la acción que posibilitará la creación de planes reguladores en cada ciudad, insertados en planes regionales, autónomos estructuralmente, pero vinculados a una coherente y democrática vida nacional. A tal efecto es imprescindible, entre otras cosas, la realización inmediata de un Censo Nacional de la Vivienda.
Si todas estas medidas se concretaran inmediatamente, podría atacarse el problema de la vivienda en profundidad, en un plazo de diez a quince años.
Pero los habitantes de los conventillos, de los barrios de emergencia (Villa Maldonado, Villa Jardín, Villa Desolación, etcétera), los miles de jóvenes que esperan para formar su hogar, no pueden ver postergadas aún más sus esperanzas.
Hay problemas urgentísimos que deben ser atacados inmediatamente, y estos han de ser los objetivos de las realizaciones inmediatas en materia de vivienda.
Y esto es posible, hay condiciones para poder adoptar desde este mismo momento, medidas que configuren una solución de las dificultades urgentes, el país dispone de los recursos necesarios en sus diversos aspectos.
En lo que concierne a los terrenos, está ya comprobado, y es visible por otra parte, que en pleno Buenos Aires pueden conseguirse todavía amplias extensiones. Las sociedades de fomento, organismos que deben ser desarrollados y popularizados, las diversas oficinas municipales que han existido, y que existen y deben jugar el rol que legítimamente les corresponde, coordinadores de la actividad constructiva en el perímetro de Buenos Aires, profesionales privados, han propuesto en más de una ocasión terrenos para construir. Sin investigar con particularidad el tema, la creación de barrios de viviendas en el llamado Bajo de Belgrano, o en Flores Sur, en las cercanías del Bañado, dan sólidas bases para un comienzo, pues se podría iniciar a esas unidades, el traslado de los barrios densamente poblados, de acuerdo con antecedentes ya elaborados, como lo fuera por ejemplo, el proyecto de remodelación del Bajo de Belgrano, preparado por el Estudio del Plan de Buenos Aires, hace aproximadamente cinco años.
Está claro que si se aumenta la densidad de población, utilizando la construcción de bloques de habitación, al mismo tiempo que se abarata el costo por la menor incidencia de los servicios generales, se consigue la posibilidad de liberar grandes extensiones, ya que puédese, por ejemplo, luego de haber construído bloques en una superficie de terreno, equivalente a dos manzanas, demoler una superficie de seis manzanas bajas.
Es imprescindible recalcar que la construcción no puede agravar el problema existente, es decir que no deben efectuarse desalojos por ninguna causa, sin antes proveer de viviendas a los perjudicados.
Evidentemente, esta organización debe o puede efectuarse a través de una estructura municipal coherente, con un democrático gobierno de la ciudad, que esté habilitado para resolver todos los problemas que a ella atañen, en función del plan nacional.
El problema de la financiación puede también ser resuelto. El Banco Hipotecario debe prestar dinero a un interés más bajo que el actual, en los casos de construcción de viviendas de bajo costo.
Deben ser estimuladas las cooperativas sin fines lucrativos, es decir que utilicen el dinero para beneficio de sus integrantes, y que construyendo en la magnitud apropiada, posibiliten el abaratamiento de las obras. El dinero de las grandes fortunas del régimen anterior debe ser confiscado y dedicarse, en parte, a la construcción de viviendas. La plausible iniciativa del Fondo Nacional de Vivienda debe ser estimulada para que funcione con criterio verdaderamente popular.
El Estado debe arbitrar recursos nacionales para dedicar a la construcción de viviendas que deben ser provistos por el presupuesto nacional, esto significa de hecho, la definición de una política gubernamental clara. El solo enunciado de que con la mitad de los dineros destinados a gastos militares en 1955, podrían haberse construído alrededor de 60.000 departamentos demuestra con claridad una situación que debe cesar si queremos transitar una senda constructiva y favorable al conjunto del pueblo argentino.
Y esta senda es también la que conduce a la solución de los serios problemas que aquejan a los arquitectos argentinos; es imposible preconizar una solución "personal" y aislada. Las dificultades, las dudas, por diversas que fueran devienen fundamentalmente de la falta de trabajo constante y a escala real de los arduos problemas.
Desde el primario, de la posibilidad de subsistencia con el propio trabajo hasta el más sutil de los conceptos arquitectónicos y artísticos, o de las definiciones programáticas, requieren la práctica del construir.
La descongestión que aparejaría el uso racional de las riquezas del país, es decir la aparición de nuevas ciudades pujantes, vivas, exigiría una redistribución de arquitectos, que no sería forzada ya que las ventajas que aparentemente ofrece Buenos Aires, podrían encontrarse sin dificultad, en otras ciudades del país.
Y veríamos inmediatamente que no es verdadera la tesis que afirma que sobran arquitectos en el país, por que debemos razonar con la mente puesta en las soluciones, en un proceso, y no enceguecernos en el análisis exclusivo y cerrado, sin perspectivas, del dramático momento presente.
El programa nacional de vivienda es parte del programa nacional de progreso, y coincide, en lo que concierne a la básica posibilidad material, con el programa de los arquitectos.
Estudiando, polemizando, proponiendo soluciones, esforzándonos conjuntamente, llegaremos a la meta ansiada, solucionaremos un grave problema profesional, colaboraremos en la eliminación de una seria dificultad en el camino de la felicidad y del bienestar de los argentinos.

Marzo de 1956. **M. Winograd**

Centro de Estudiantes de Arquitectura

Boletín

Acaban de aparecer y se hallan a la venta en la sede de la S. C. A. los números 6 y 7 del Boletín del Centro de Estudiantes de Arquitectura, en los que figuran interesantes artículos sobre temas de la especialidad.

Acción de la Comisión de la Vivienda

Dos delegaciones de la Comisión Nacional de la Vivienda recorrieron distintas regiones del país.
La primera delegación fué presidida por el titular de la Comisión Nacional, ingeniero Luis V. Migone y la integraron los arquitectos Pablo Baumann y Nicolás Babini. Su itinerario fué: Río Cuarto, Villa Mercedes, San Luis, Mendoza y San Juan. La segunda, integrada por el doctor Rodolfo Vacarezza, el ingeniero Lázaro Goldstein y el arquitecto Enrique Gregorini, se dirigió a Jujuy, Salta, Tucumán, Santiago del Estero, Catamarca y La Rioja.
A continuación se detalla el plan llevado a consideración de las autoridades provinciales.

Estado del problema: Enumeración y detalle completo de los barrios insalubres; población actual de cada uno de esos barrios; profesión de sus ocupantes; composición familiar; área ocupada por cada barrio; servicios públicos; escuelas; tipos de edificación; fotografías; recursos económicos de cada familia; marcar la ubicación de los barrios insalubres en el plano catastral de cada ciudad.
Necesidad de viviendas para reemplazar a las que, sin pertenecer a esos barrios insalubres, están superhabitadas, son insalubres o muy antiguas y carecen de higiene y seguridad (conventillos, ranchos, etc.).
Detalle del último censo nacional de la vivienda referente a esa provincia.
Información general sobre las condiciones económicas y sociales de la población que debe ser realojada; salarios; tipos de ocupación.
Señalar los aspectos más graves de los problemas del transporte y de la energía en esa provincia; sugestiones para aliviar la gravedad local de esos problemas.
Efectos locales de la ley de alquileres sobre la construcción de viviendas y en particular sobre las destinadas a alquilar; construcción de casas de renta; su cuadro actual; vivienda para la clase media; sus necesidades y sus recursos; influencia del régimen de venta de viviendas por propiedad horizontal: ¿hay preferencia por la vivienda individual?
Señalar si se ha comenzado y abandonado luego la construcción de barrios; si se ha postergado la ejecución de planos ya elaborados y terminados; si se han construido grupos de viviendas que hoy presentan grandes deficiencias técnicas, constructivas o urbanísticas.
Estado y características de la vivienda rural en esa provincia. Medios y forma de mejorarla. Contribución de los propietarios. Estimación aproximada del déficit de viviendas en todo el territorio provincial. Estudios del plan progresivo anual de construcciones, que deberían ponerse en ejecución para salvar ese déficit.
Antecedentes: Obras de ese género anteriormente realizadas. Experiencia adquirida.
Establecer las ubicaciones, señaladas como más ventajosas, para los barrios nuevos, por los técnicos planificadores de la comisión del Plan Regulador de la ciudad Capital y las del interior.
Terrenos disponibles, propiedad de la Nación (Ejército, Aviación, Armada y demás ministerios) o de la provincia y municipios que, por sus medios de transporte y servicios públicos existentes, puedan ser considerados como ventajosos para la construcción de grandes barrios. Señalar, además, si existen grandes extensiones de tierra de propiedad particular, ya sea en el ejido o en la proximidad de los principales centros urbanos de esa provincia y que impiden, por su ubicación el crecimiento normal de los mismos.
Mencionar si hay industriales en esa provincia, que hayan provisto de vivienda a su personal y en qué condiciones. Posibilidades de ampliar esos programas.
Señalar si los sindicatos obreros y cooperativas han realizado o programado la construcción de viviendas en esa provincia.
Datos técnicos: Tipo de edificación más conveniente y adecuada para las distintas zonas del territorio provincial. Ca-

racterísticas particulares y regionales de la habitación popular en esa provincia.

Precio aproximado del metro cuadrado de superficie cubierta de la vivienda mínima. Costo promedio de los principales materiales de construcción y de la mano de obra. Disponibilidad actual y posibilidades de su abastecimiento. Señalar si existe dificultad en obtener mano de obra calificada.

Materias primas y recursos naturales disponibles en la región, que pueden ser empleados en la construcción de viviendas. Posibilidades de industrializar la construcción de las mismas, por su fabricación en serie.

Datos financieros: Instituciones locales o nacionales, oficiales o privadas, militares o civiles que proporcionen la principal fuente de recursos para la financiación de viviendas en esa provincia. Sumas destinadas a ese efecto, por cada una de ellas, en los últimos cinco años. Actuales recursos disponibles.

Reglamentaciones vigentes: Leyes promulgadas sobre vivienda popular en esa provincia. Recursos provistos en las mismas y posibilidad de ampliarlos. Organismos provinciales encargados de la construcción, supervisión y mantenimiento de esas viviendas. Reglamentos y estatutos que rigen su funcionamiento. Inconvenientes y ventajas de la legislación vigente. Señalar las modificaciones que pudieran mejorarla, dando preferente atención al estudio de más amplios recursos financieros.

Problemas de subdivisión de las tierras de propiedad privada. Normas oficiales que se observan para la venta de las mismas. Garantías de salubridad. Requisitos exigidos por las autoridades competentes y en especial por la Comisión del Plan Regulador de la Ciudad Capital. Señalar si hay en vigencia ordenanzas de zonización.

Exigencias de los actuales códigos de edificación vigentes en esa provincia. Posibilidades de adaptarlos, sin alterar las condiciones de higiene y seguridad, a las necesidades de un nuevo régimen de construcción de vivienda económica.

Factores que traban, demoran o encarecen la tramitación de expedientes destinados a la construcción de viviendas (aprobación de planos, sellados, derechos de edificación, gestiones de préstamos oficiales, escrituraciones, etc.). Señalar las medidas que deben observarse para mejorar ese régimen.

La residencia presidencial

En la Presidencia de la Nación se estudia actualmente el destino a dar a la residencia presidencial de la avenida Libertador General San Martín y Agüero (ex palacio Unzué). De conformidad a una proposición del ministro de Educación, en acuerdo general de ministros se resolvió destinar el lugar donde se halla emplazada para la construcción del nuevo Museo de Bellas Artes. La información oficial dice al respecto:

La demolición de la residencia presidencial de la avenida del Libertador deja disponible una amplia plataforma, elevada sobre los hermosos jardines que la circundan, sumamente apta por su extensión y por su ubicación para construir sobre ella el futuro Museo de Bellas Artes. Buenos Aires carece de un edificio adecuado para ese objeto. Las actuales colecciones de que dispone están prácticamente amontonadas en las exiguas salas de una vieja construcción, para la que se utilizó los restos de las instalaciones de Obras Sanitarias. No hay sitio disponible y son muchas las obras que yacen ignoradas en los depósitos o distribuídas entre diversas oficinas públicas.

Todas las ciudades importantes del mundo, y entre ellas las capitales de América del Sur, poseen magníficos edificios, construídos para tal fin, donde se guardan las valiosas obras del arte antiguo y moderno que sirven para el deleite y la educación artística del pueblo. El lugar que se propone reúne todas las características deseadas, porque es amplio, solitario, permite el aprovechamiento de la luz, está rodeado de jardines, tiene fácil y cómodo acceso, y por su ubicación, además, compone con los edificios y los árboles del contorno, un bello paisaje urbano digno de la gran ciudad de la Argentina.

Concurso para la provisión de cátedras en las Universidades nacionales

Se transcriben a continuación los artículos del Decreto-ley 6403 sobre la organización de las universidades nacionales, que se refieren a los concursos para la provisión de las cátedras:

Artículo 32º — Los profesores que se presenten al concurso deben satisfacer los siguientes requisitos:
Generales: a) Conducta moral inobjetable; b) Título profesional universitario y el más alto grado que esa Casa de Estudios otorgue, de los cuales podrá prescindirse sólo en casos en que por las condiciones de las cátedras o por la calidad del aspirante ello quedara justificado, pero la eventual designación como profesor, si dicho título y grado procedieran, quedará condicionada a la obtención de los mismos dentro del plazo de dos años desde aquella designación. Para las cátedras de idiomas se admitirá también el título de profesor diplomado expedido por Institutos Nacionales del Profesorado; c) Si la cátedra fuera de enseñanza teórica el grado o título del candidato deberá, en principio, tener por lo menos una antigüedad de dos (2) años y de cuatro (4) si fuera de enseñanza práctica.
Especiales: a) No serán admitidos al concurso quienes hayan realizado actos positivos y ostensibles que prueben objetivamente la promoción de doctrinas totalitarias adversas a la dignidad del hombre libre y a la vigencia de las instituciones republicanas; b) No serán admitidos tampoco al concurso, quienes en el desempeño de un cargo universitario, de funciones públicas o de cualquier otra actividad, hayan realizado actos positivos y ostensibles de solidaridad con la dictadura, que comprometan el concepto de independencia y dignidad de la cátedra.

Artículo 33º — Para la admisión de los candidatos a concurso regirán las siguientes disposiciones: a) Publicadas las listas de inscripción en la forma establecida, podrán impugnarse, durante el plazo de diez (10) días, los candidatos, por no reunir los requisitos exigidos. Las impugnaciones podrán ser formuladas por profesores, por otros inscriptos y también por representantes de organizaciones estudiantiles o de egresados de la misma Facultad que hayan comunicado su constitución antes de la apertura del primer concurso; b) Hechas las impugnaciones, se correrá vista a los impugnados por diez (10) días para que formulen su defensa; c) Producidas éstas el delegado interventor se expedirá por resolución fundada; d) Todas las actuaciones serán por escrito en papel romaní y tramitadas y decididas en procedimiento sumario, sin audiencias, careos o incidentes; e) A la impugnación y defensa se acompañarán las pruebas respectivas o se indicará con precisión donde ellas se encuentren; f) El delegado interventor podrá de oficio, eliminar del concurso a un candidato por resolución fundada, cuando no reúna los requisitos exigidos y rechazar, también de oficio, las impugnaciones que no se ajusten a las formalidades precedentes o que no se refieran a los requisitos prescriptos; g) Los inscriptos eliminados del concurso deberán ser notificados por telegrama colacionado dirigido al domicilio especial que deberá constituirse en las respectivas presentaciones; h) El impugnante deberá, asimismo, ser notificado cuando la impugnación no hubiere prosperado; i) Contra la resolución del delegado, cabrá recurso en el término perentorio de cinco (5) días ante un tribunal especial, constituído por el interventor y los delegados interventores en todas las Facultades de la misma Universidad que dictará la resolución definitiva; j) El tribunal especial se pronunciará sobre los recursos, por mayoría de votos presentes, contando el interventor con doble voto en caso de empate.

Artículo 34º — Todos los términos serán contados en días corridos.

Artículo 35º — Para asesorar sobre los títulos y antecedentes de los candidatos a profesores titulares, se constituirán en cada Facultad, por resolución de los interventores, y a propuesta de los delegados interventores de cada Facultad, Comisiones de, por lo menos, tres (3) miembros para cada materia o materias afines, que reúnan los más satisfactorios antecedentes científicos, intachable conducta moral y clara actitud cívica frente a la dictadura depuesta. Las Comisiones Asesoras podrán integrarse con personalidades nacionales o extranjeras y profesores de otras Universidades del país o del extranjero. Podrán formar parte de las mismas los interventores o delegados interventores de otras Universidades. Los interventores o delegados no podrán presentarse como aspirantes a ningún concurso.

Artículo 36º — Las Comisiones Asesoras no computarán como título probatorio de competencia, el ejercio mecánico y rutinario de la cátedra por parte de quienes la han profesado sin destacarse en ellas por la realización de cursos intensivos, trabajos de investigación, publicaciones u otros iniciativas de jerarquía científica y docente.

Artículo 37º — Las Comisiones Asesoras considerarán como un título de valor moral, el ejemplo dado a sus alumnos por los profesores que, sacrificando su interés personal, perdieron la legítima posesión de sus cátedras por mantener su independencia y el libre ejercicio de las mismas, o por defender el decoro de las instituciones republicanas.

Artículo 38º — Las Juntas Asesoras podrán, excepcionalmente, exigir una prueba de oposición.

Artículo 39º — El voto, que las Comisiones Asesoras presentarán a los delegados interventores, será fundado y escrito, y expresará el orden de mérito de todos los candidatos admitidos. Las Comisiones Asesoras se expedirán por mayoría de votos. También podrán aconsejar que el concurso quede desierto.

Artículo 40º — De acuerdo al dictamen de las Comisiones Asesoras, los delegados elevarán a la intervención de la Universidad una terna en orden de méritos. En los expedientes correspondientes constará, en un cuerpo, las inscripciones, el dictamen de la Comisión Asesora, y las resoluciones dictadas y, en cuerpo aparte, la impugnación, defensa y pruebas. La secretaría general de la Universidad producirá un informe y dará cuenta de lo actuado. Los interventores elevarán al Poder Ejecutivo las ternas por orden de méritos, para la oportuna designación de los profesores y serán acompañadas con todas las actuaciones del concurso.

Artículo 41º — Los interventores están autorizados, conforme a una regla de vigencia universal, para proponer al Poder Ejecutivo, sin necesidad de nuevo concurso y como caso excepcional, la designación de profesores que, en posesión anterior de ese carácter ostenten títulos de valor eminente y extraordinario, suficientes para justificar la excepción.

Normas Reglamentarias en el Reajuste General de Sueldos y Salarios

Se ha recibido la siguiente información, remitida por la Cámara Argentina de la Construcción:

Dictada por conducto del Ministerio de Trabajo y Previsión la reglamentación del Decreto-Ley que determinó el reajuste general de sueldos y salarios a partir del 1º de febrero próximo pasado, infórmase a continuación respecto a las principales disposiciones a tener en cuenta:
1º) Ratifícase que los salarios a liquidar desde el 1º de febrero próximo pasado al personal obrero comprendido en la convención colectiva nacional de trabajo, ocupado en obras de la Capital Federal y Gran Buenos Aires, son los que se comunicaron por circular número 57 y que se indican seguidamente:

Peón	41,00 + 4,10 = 45,10	por jornada de 8 horas
Medio oficial..	46,00 + 4,60 = 50,60	" " " " "
Oficial	51,00 + 5,10 = 56,10	" " " " "
Sereno exclusivo	1.120,00	por mes
Chófer mensualizado ..	1.030,00 + 103,00 = 1.133,00	" "

2º) Dichos salarios corresponden exclusivamente a obreros que presten normalmente servicios durante una jornada no inferior a 8, 7 ó 6 horas para tareas diurnas, nocturnas o en ambientes insalubres, respectivamente.
3º) Reitérase lo ya informado de que cuando se trate de obreros que al 31 de enero próximo pasado percibían un salario superior al establecido por el convenio vigente, el aumento del 10 % dispuesto debe hacerse sobre ese mayor salario, excluído, claro está, el sereno exclusivo, que al ser llevado a la remuneración mínima mensual de $ 1.120,00 recibe un aumento que excede del 10 % fijado.
4º) Reitérase, asimismo, que para el resto del país, excluída

la Capital Federal y el Gran Buenos Aires, deberá tenerse en cuenta que corresponde aumentar en un 10 % los salarios que los obreros percibían al 31 de enero próximo pasado, supeditando lo relativo a remuneración mínima a las disposiciones que oportunamente se dicten determinativas de los coeficientes de ajustes por zona que regularán esa remuneración.

5º) Ha quedado definido que la remuneración mínima de $ 1.120,00 mensuales o $ 5,60 la hora, no alcanza al trabajador que revista en categoría de aprendiz, aprendiz adelantado o categorías asimilables, al que sólo le corresponderá percibir el aumento del 10 % sobre el salario que tenía al 31 de enero próximo pasado. La Cámara interpreta que dentro de este concepto de "categorías asimilables" están comprendidos los cadetes y mensajeros clasificados en la quinta categoría del grupo "A", personal administrativo, del convenio de empleados.

6º) Ha quedado determinado, a los fines de la aplicación de la remuneración mínima, que la deducción del 5 % de ella por cada año que le faltare al empleado para cumplir la edad de 22 años, rige únicamente para edades comprendidas entre los 18 y los 22 años, pues los menores de 18 años sólo deberán percibir el aumento del 10 % sobre la remuneración que tenían al 31 de enero próximo pasado.

7º) Hácese la salvedad, con respecto al artículo anterior, que a los menores de 22 años, casados, deberá liquidárseles la remuneración mínima total como si se tratare de mayores de dicha edad.

8º) Se ha establecido que los aumentos de sueldos o salarios que los empleadores pudieran conceder, aun en casos individuales, entre el 17 de febrero de 1956 y la fecha de homologación del próximo convenio colectivo, deberán ser considerados como aumentos a cuenta de los que pudieran establecerse en los convenios respectivos.

9º) Los ajustes que corresponda efectuar sobre los sueldos o salarios del mes de febrero deberán abonarse, a más tardar, junto con el pago de la primera quincena de marzo, o con el pago del mes de marzo, según sea la modalidad de pago que corresponda.

10º) Para las zonas o casos en que proceda la aplicación del convenio para empleados de comercio u otras estipulaciones ajenas a las que específicamente correspondan a las empresas constructoras, deberán tenerse en cuenta las normas siguientes:

a) Que cuando se trate de trabajadores remunerados a sueldo y comisión o a comisión solamente, el aumento del 10 % se calculará hasta una remuneración total de $ 2.000 mensuales y en el mes en que dicha remuneración fuera superior a $ 2.000 el aumento a otorgarse será de $ 200.

b) Que cuando proceda la equiparación total de las remuneraciones para el personal masculino y femenino, la de este último será llevada al nivel establecido para aquélla e incrementada luego en un 10 % y cuando proceda la disminución de la diferencia en las remuneraciones del personal masculino y femenino, la de este último deberá incrementarse con el 50 % de la diferencia existente, aumentándose luego en un 10 %.

11º) El Ministerio de Trabajo y Previsión constituirá una Comisión Especial, integrada por tres funcionarios del mismo, la que tendrá a su cargo la interpretación de las disposiciones del decreto-ley y su reglamentación, que puedan dar lugar a controversias. La Comisión se expedirá en un plazo de cinco días a partir de la fecha de recepción del reclamo en el seno de la misma. Las decisiones de la Comisión serán apelables ante el Ministro de Trabajo y Previsión dentro de los tres días de notificadas las mismas.

12º) Mantiénese, por último, la información ya transmitida de que los subsidios familiares deben seguir liquidándose de acuerdo con los importes fijados por los convenios vigentes, procediéndose de igual manera con respecto a viáticos o compensaciones de gastos y comidas y adicionales o suplementos liquidables por condiciones de trabajo determinadas, quedando en tal sentido prorrogados los convenios en vigencia hasta tanto se homologuen los nuevos que los substituirán; teniéndose bien presente que los aumentos representados por las nuevas remuneraciones son provisionales y a cuenta de los que en definitiva, también con retroactividad al 1º de febrero, establezcan los nuevos convenios.

MATERIALES - PROVEEDORES - INSTALADORES - GREMIOS

Esta sección destinada a los arquitectos, principalmente, para sus especificaciones, se ha iniciado con el propósito de formar una guía cuyo sistema de clasificación permita determinar rápida y eficazmente a los elementos de la construcción.

AIRE ACONDICIONADO

Baltasar F. Gómez
Uruguay 145. T. E. 45-1362 y 0458.

AISLACIONES

Vermiculita "Pampa".
Lavalle 1523. T. E. 40-2002.

CARPINTERIA EN MADERA PARA OBRAS

Haldar.
Pueyrredón 1265, Bánfield.
T. E. 242 - 3086.

CARPINTERIA MECANICA INSTALACIONES Y DECORACIONES

Bermúdez Hnos.
Ramón L. Falcón 5228. T. E. 69-6970.

CARPINTERIA MECANICA

Carmec S. R. L.
Molinedo 872, Valentín Alsina.
T. E. 72-7572 (Provisorio).

CARPINTERIAS MECANICAS

Suc. Juan Gaetani
Quito 4241. T. E. 88-5000

ELECTRICIDAD. MATERIALES

Atma.
Av. Ldor. Gral. San Martín 8066. T. E. 70-8981.

ELECTRICIDAD Y MECANICA

Guido Casazza y Hno.
Agrelo 3369. T. E. 45 - 1787.

HERRERIA ARTISTICA DE OBRAS

Luis Tagliabue S. R. L.
Neuquén 2748. T. E. 63 Volta 1400

INSTALACIONES DE ELECTRICIDAD

B. Bergonzo y Cía.
Cevallos 906. T. E. 23-7770.

INSTALACIONES ELECTRICAS

Organización M. A. R.
Alberto H. Chiarenza y Cía.
Cervantes 3295. T. E. 50-6247.

INSTALACIONES DE GAS

Nicolás Matula.
Gral. Eugenio Garzón 4624. T. E. 67-1284.

INSTALACIONES GENERALES Y EQUIPOS

Agar Cross y Cía. Ltda.
Paseo Colón 515. T. E. 33-7501, 34-7091.

INSTALACIONES SANITARIAS

Constructor Miguel Rodolfo Soler.
Bahía Blanca 3470. T. E. 50-5763.

INSTALACIONES SANITARIAS

Salvador Libertini.
Nazarre 5063. T. E. 53-8725.

MATERIALES CERAMICOS

Alberdi S. A. (Guglielmoni).
Av. de Mayo 634. T. E. 34-2792/2793.

MOSAICOS, ESCALERAS Y AZULEJOS

V. Moltrasio e Hijos, S. R. L.
Federico Lacroze 3335. T. E. 54-1868.

PILOTES

Vibro - Vibrex Sudamericana.
Leandro N. Alem 619. T. E. 31-9281.

PISOS PARQUETS

Casa Domy.
Sarmiento 3027. T. E. 86-9460.

PISOS PLASTICOS

Casa Domy.
Sarmiento 3027. T. E. 86-9460.

PROPIEDAD HORIZONTAL - MENSURAS

Agr. Javier S. Romasanta.
Cabezón 2879. T. E. 50-3059.

PUERTAS LEVADIZAS

Marlaire.
Neuquén 1354. T. E. 66-3845.

REVESTIMIENTOS DECORATIVOS. REVOQUES

Fulget.
Florida 633, 3º. T. E. 32-9436 y 7196.

Plasto Crete.
Defensa 1220. T. E. 34-5531.

Granilit (Iggam).
Defensa 1220. T. E. 34-5531.

REVESTIMIENTOS SANITARIOS

San Lorenzo.
Corrientes 316. T. E. 31-9886.

Fama, Cattaneo y Cía.
Maipú 245. T. E. 34-6204/6225/6381.

REVESTIMIENTOS SANITARIOS SAN LORENZO Y HURLINGHAM

Casa Domy.
Sarmiento 3027. T. E. 86-9460.



Boletín informativo mensual de la Sociedad Central de Arquitectos

Paraguay 1535 / t. e. 42-2375 / Buenos Aires



TALLERES GRAFICOS TORFANO
CASTRO BARROS 120 · Bs. Aires